SOLICITUD DE

ADICION	**X**	**PRORROGA**	**X**

PRESENTACION

El presente informe tiene como objetivo solicitar al ordenador del gasto, de la Administración Municipal del Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, la modificación al Contrato que se describe a continuación:

A. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. :	CDPP-056-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL TENDIENTES A FORTALECER LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CUYO BENEFICIARIO SEA EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA AL OCAD.
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).
CONTRATISTA:	OSCAR MARINO MAYORGA HOYOS
SUPERVISOR - MUNICIPIO:	CAROLINA GASCA MUÑOZ

B. PRORROGAS CELEBRADAS A LA FECHA

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION CELEBRADAS A LA FECHA

ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

D. ADICIONES CELEBRADAS A LA FECHA

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N/A	N/A

E. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	30 DE JUNIO DE 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).

F. ESTADO DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta un avance satisfactorio en la ejecución de las actividades programadas. No obstante, persiste la necesidad institucional de continuar con el apoyo profesional orientado al fortalecimiento de la formulación, revisión, actualización, viabilización, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como al acompañamiento en el manejo de las plataformas GESPROY, SUIFP-SGR, SPGR y SIRECI, garantizando la continuidad de los procesos relacionados con la estructuración y gestión de proyectos estratégicos para el Municipio de Sucre, Cauca.

G. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A la fecha de la presente solicitud, los recursos correspondientes al contrato inicial han sido comprometidos conforme a la ejecución de las actividades desarrolladas, encontrándose necesaria la apropiación de recursos adicionales para garantizar la continuidad del objeto contractual.

H. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN

1. Consideraciones que soportan la solicitud de Adición

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato *–no de su esencia ni de su naturaleza-* y por ello puede ser materia de modificaciones.[2]

La modificación del plazo de ejecución de un contrato estatal, queda al libre acuerdo de las partes y siempre que se justifique y existan razones de dicha variación[3].

La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- ***pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal***. (Subrayada y negrilla fuera del texto original)[4].

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando éste, en salarios mínimos legales mensuales.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] Corte Constitucional. Sentencia C-300/2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub
[3] Contraloría General de la República, Concepto de la Oficina Jurídica, 80112-EE72867, 29 de octubre de 2010.
[4] Sentencia C-949 de 2001. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

El contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, **adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron**.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Sucre, Cauca, continúa adelantando la formulación, estructuración, actualización, revisión, viabilización y seguimiento de proyectos de inversión financiados o susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como la gestión de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución o han sido ejecutados con dichos recursos, resulta indispensable mantener el acompañamiento profesional especializado que dio origen a la celebración del contrato, con el fin de fortalecer la presentación de proyectos de inversión cuyo beneficiario sea el Municipio de Sucre, Cauca.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista ha brindado apoyo técnico y profesional en la formulación, revisión, ajuste, actualización, viabilización, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión financiados o susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR); en el manejo de las plataformas GESPROY, SUIFP-SGR, SPGR y SIRECI; en la asistencia técnica a los funcionarios, contratistas y comunidad interesada en la formulación de proyectos e iniciativas de inversión; así como en la emisión de conceptos técnicos y el acompañamiento en los procesos de aprobación y viabilización de proyectos, cuando ha sido requerido.

En consecuencia, persiste la necesidad institucional de garantizar la continuidad de los servicios profesionales contratados, con el propósito de fortalecer la formulación, estructuración, gestión, seguimiento, evaluación y presentación de proyectos de inversión cuyo beneficiario sea el Municipio de Sucre, Cauca, asegurando la continuidad de los procesos técnicos y administrativos necesarios para la adecuada gestión de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Por lo anterior, se requiere prorrogar el contrato por un término de tres (03) meses y adicionarlo en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, valor equivalente al período de la prórroga.

Para amparar la adición solicitada cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por la Secretaría Financiera.

2. Valor de la adición

a.	VALOR RECURSOS DEL CONTRATO:	$ 24.000.000
b.	VALOR ADICION:	$ 12.000.000
c.	NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	$ 36.000.000

I. CONCEPTO DE LA SUPERVISION SOBRE LA MODIFICACIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el literal anterior, la supervisión considera procedente prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CDPP-056-2026** en un término de tres (03) meses y adicionarlo en una suma correspondiente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**.,** equivalente al término de prórroga.

J. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el SUPERVISOR solicita al Ordenador del Gasto del MUNICIPIO de Sucre, Departamento del Cauca autorizar prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CDPP-056-2026** en un término de tres (03) meses y adicionarlo en una suma correspondiente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, equivalente al término de prórroga.

K. OBLIGACIONES PARAFISCALES

OSCAR MARINO MAYORGA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía con número 10.536.391 expedida en Popayán - Departamento del Cauca, deberá dar cumplimiento y anexar a esta solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDPP-056-2026** del 16 de enero de 2026, la certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal

Proyectó:	Yina Paola Quisoboni G	Firma: ***Original Firmado***	Revisó:	CORPONIRAIMA	Firma: ***Original Firmado***	Aprobó:	Carolina Gasca Muñoz	Firma: ***Original Firmado***